

de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968 y Reglamento de Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 13 de junio de 1970.—El Delegado provincial, Ramón Rocher Vaca.—2.152-D.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Málaga por la que se autoriza la instalación de línea eléctrica y estación transformadora que se citan y se declara en concreto la utilidad pública de las mismas.**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 678/611, incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, calle Monsalves, 10-12, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: De otra existente.  
Final de la misma: Estación transformadora.  
Término municipal: Pizarra.  
Tensión del servicio: 10 KV.  
Tipo de la línea: Aérea.  
Longitud: 466 metros.  
Apoyos: Metálicos.  
Conductor: Al-Ac de 27,6 milímetros cuadrados.  
Estación transformadora: Tipo interior de 100 KVA., relación 10.000 ± 5 por 100/380-220 V.  
Objeto: Suministrar energía al poblado Zalea, del término municipal citado.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamentos de Centrales y Estaciones Transformadoras, aprobado por Orden del 23 de febrero de 1949 y Reglamento de Líneas Aéreas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones de energía eléctrica solicitadas y declarar la utilidad pública de las mismas, a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Málaga, 30 de marzo de 1970.—El Delegado provincial, Rafael Blasco Ballesteros.—228-D.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Málaga por la que se autoriza la instalación de línea eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 678/638, incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, calle Monsalves, 10-12, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Estación transformadora Europa.  
Final de la misma: Edificios del paseo marítimo.  
Término municipal: Fuengirola.  
Tensión del servicio: 10 KV.  
Tipo de la línea: Subterránea.  
Longitud: 55 metros.  
Conductor: Aluminio de 3 (1 x 95) milímetros cuadrados.  
Objeto: Suministro energía al hotel «Las Pirámides» y obras edificios en la localidad nombrada.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966 de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Centrales, Líneas de Transporte de Energía Eléctrica y Estaciones Transformadoras, aprobado por Orden de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones de energía eléctrica solicitadas y declarar la utilidad pública de las mismas, a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Málaga, 15 de junio de 1970.—El Delegado provincial, Rafael Blasco Ballesteros.—2.154-D.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Valladolid por la que se autoriza y declara la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», con domicilio en esta capital, calle Veinte de Febrero, número 6, en solicitud de autorización para realizar la siguiente línea eléctrica:

Línea eléctrica a 13,2 KV., de 9.342 metros de longitud, apoyo de hormigón, conductor Al-Ac de 43,05 milímetros cuadrados y aislador suspendido, que con origen en la subestación de Pesqueruela, propiedad de la misma Sociedad, de servicio a Villamarciel y San Miguel del Pino, con una derivación a central Mazariego y centro de transformación denominado Regantes de Geria, derivación a centro de transformación de Villamarciel, derivación a centro de transformación Mirapinos, derivación a centro de transformación de San Miguel del Pino y acometida a central eléctrica situada en San Miguel del Pino.

La línea que se autoriza viene a sustituir a otra ya existente que se desmontará.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo y demás disposiciones circundantes, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma.

Valladolid, 3 de junio de 1970.—El Delegado Provincial occidental.—2.379-B.

**RESOLUCION de la Sección de Minas de la Delegación Provincial de Vizcaya por la que se declara la necesidad de ocupación de los bienes y derechos de arrendamiento que se citan.**

Resolución: Visto el expediente referenciado al margen, cuya tramitación se ha llevado en forma reglamentaria, incoado en esta Sección de Minas de la Delegación Provincial de Vizcaya del Ministerio de Industria, a instancia de don Alfonso de Ybarra y Gorbeña, en su doble representación de «Española de Minas de Somorrostro, S. A.» como concesionaria, y «S. A. Franco-Beiga de Minas de Somorrostro», como explotadora de las minas de hierro tituladas «Concha II a VIII», «Manuelita» y «Demasia a Manuelita» sitas en el pueblo de Gallarta, Ayuntamiento de Abanto y Ciérvana, para la expropiación forzosa de fincas y derechos de arrendamiento necesarios, por causa de utilidad pública, para la mejor explotación en descubierta de las citadas concesiones mineras, cuyo proyecto de explotación fué aprobado por resolución del entonces Distrito Minero de Vizcaya de fecha 23 de noviembre de 1956 y cuya ampliación fué aprobada por Resolución de fecha 2 de julio de 1969 de esta misma Sección de Minas;

Resultando que abierto periodo de información pública se han personado en el expediente varios interesados presentando escritos solicitando la corrección de errores cometidos en la relación de bienes y derechos, que fueron debidamente comunicados a las Entidades beneficiarias de la expropiación;

Resultando que el Ingeniero afecto a esta Sección de Minas de la Delegación Provincial de Vizcaya del Ministerio de Industria, don Manuel Zurro Martín, emitió con fecha 3 de abril de 1970 informe sobre esta expropiación forzosa como consecuencia de la visita efectuada el día 31 de marzo del mismo año para replanteo de obra y corrección de errores, siendo su informe favorable a la expropiación forzosa solicitada;

Resultando que remitido este expediente a reglamentario informe de la Abogacía del Estado, ésta es de dictamen que procede acordar la declaración de necesidad de ocupación de los bienes y derechos que se relacionarán, necesarios para la explotación en descubierta de las concesiones mineras «Concha II a VIII», «Manuelita» y «Demasia a Manuelita», a favor de la Empresa concesionaria «Española de Minas de Somorrostro, S. A.»

Vistas la Ley de Minas de 19 de julio de 1944, la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y el Reglamento de 26 de abril de 1957 para aplicación de la citada Ley de Expropiación Forzosa,

Esta Sección de Minas de la Delegación Provincial de Vizcaya, del Ministerio de Industria, ha resuelto declarar la necesidad de la ocupación de los bienes y derechos de arrendamiento sitos en el pueblo de Gallarta, Ayuntamiento de Abanto y Ciérvana, necesarios para la mejor explotación en descubierta de las concesiones de mineral de hierro tituladas «Concha II a VIII», «Manuelita» y «Demasia a Manuelita» sitas en el citado término municipal, a favor de la Entidad concesionaria, «Española de Minas de Somorrostro, S. A.» y cuya relación se reseñará a continuación de la presente Resolución.

Publíquese esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de Vizcaya», en el diario de la capital «La Gaceta del Norte» y en los tablones de anuncios de la Alcaldía de Abanto y Ciérvana y de esta Sección de Minas, y notifíquese individualmente a los interesados en este expediente en forma reglamentaria, haciéndoles saber que contra esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el ar-